Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 7, de fecha 12 de enero de 2022, en relación con la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio de 2022, se procede a publicar nuevamente dicho anuncio para subsanar los errores materiales observados:

Calendario de recaudación ejercicio fiscal de 2022

Don José Manuel Silgo Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo).

Hago saber: Que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio de 2022, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en plaza de la Nación Española, número 1, 45215-El Viso de San Juan (Toledo), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

Del 1 de marzo al 3 de mayo de 2022

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2022.
–Primer semestre tasa sobre recogida de basura de 2022.

Del 1 de junio a 2 de agosto de 2022

–Primer pago (60%) impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2022.
–Tasa sobre vados de 2022.
–Tasa ocupación vía pública de 2022.
–Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2022.

Del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

–Segundo pago (40%) impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2022.
–Segundo semestre tasa sobre recogida de basura de 2022.
–Impuesto sobre actividades económicas de 2022.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario.

Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de los interesados en los cinco primeros días del segundo mes de periodo voluntario.

Sistema especial de pagos: A los contribuyentes acogidos a este sistema les serán cargados los recibos en su cuenta bancaria entre los días 10 y 15 de los meses de abril a septiembre.

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

El Viso de San Juan, 12 de enero de 2022.–El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-154

Código de verificación: **2022.00000154**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**